

ARCHIVO DE ABASCO  
Virrey de Perú. N.º Concordia  
Caja 1 Carpeta N.º 146  
Catálogo: M. PAVIA.

El Teniente Mayor de la Provin<sup>a</sup>  
de Arequipa solicita a V. E. se dig  
ne dirigir a S. M. los adjuntos  
memoriales informando a con-  
tinuacion de su manejo, con-  
ducta, y servicios en el tiempo  
q. exerce dho. Tenencia.

Exmo S<sup>or</sup>

Con fecha a 10 de Abril del año proximo pasado a 1808  
diriji a V. E. un memorial para S. M. en que por rason  
de mi males, y en consideracion a mis servicios solicitaba  
de su Real piedad me promoviese a alguna Plaza Fogada de  
estas sus Reales Audiencias para q. V. E. se sirviese a con-  
tinuacion informar de mi conducta, manejo, y servicios en el  
tiempo q. exerce este destino de Teniente Mayor. No dudo  
de la bondad de V. E. lo haya asi verificado; pero como por la  
misma fecha deva inferir llegaren a la Capital en ocasio-  
nes tan criticas que sea indispensable su Extravio, reitero  
mis suplicas en los adjuntos memoriales, y ruego encareni-  
damente a V. E. se digne bolber a informar a con-  
tinuacion, y dirigirlos a su Mag.

Dios nro S<sup>or</sup> guarde a V. E. muchos años  
Arequipa y Enero 22 de 1809.

El Exmo S<sup>or</sup>

Lic. Ant. Luis Pereyra

Exmo S<sup>or</sup> D. José Fernando Abascal  
Virrey Governad<sup>r</sup> y Capitan G<sup>ral</sup> del Perú



ARCHIVO DE AERONAUTICA  
MUSEO DE LA FUERZA AEREA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Buenos Aires

2  
L. J. M. 1914

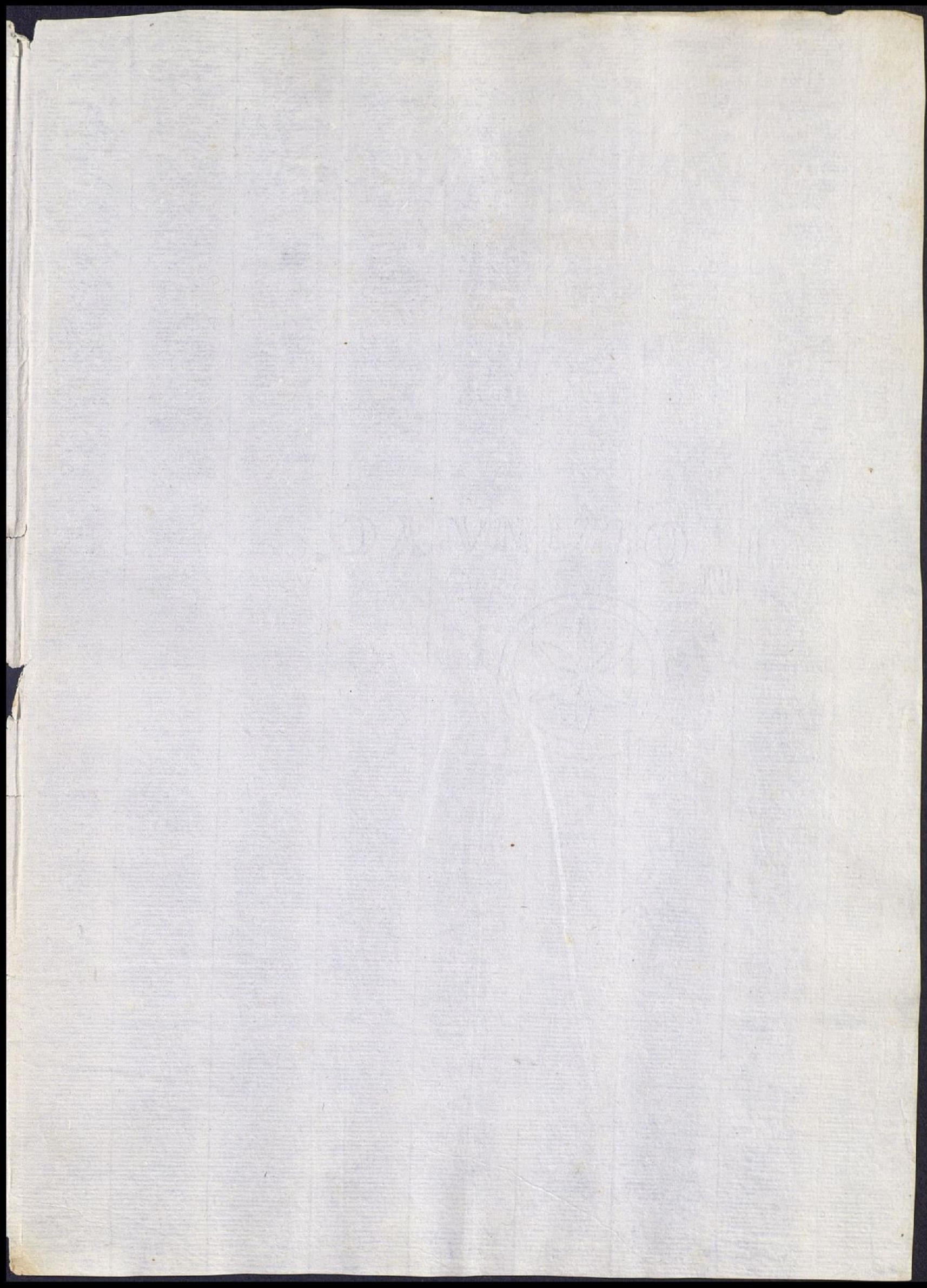
El presente documento  
se refiere a la  
operación de  
la línea aérea  
entre Buenos Aires  
y Montevideo  
en el año 1914.

El presente documento  
se refiere a la  
operación de  
la línea aérea  
entre Buenos Aires  
y Montevideo  
en el año 1914.  
El documento  
describe la  
ruta aérea  
y los servicios  
prestados por  
la línea aérea  
entre Buenos Aires  
y Montevideo  
en el año 1914.  
El documento  
describe la  
ruta aérea  
y los servicios  
prestados por  
la línea aérea  
entre Buenos Aires  
y Montevideo  
en el año 1914.

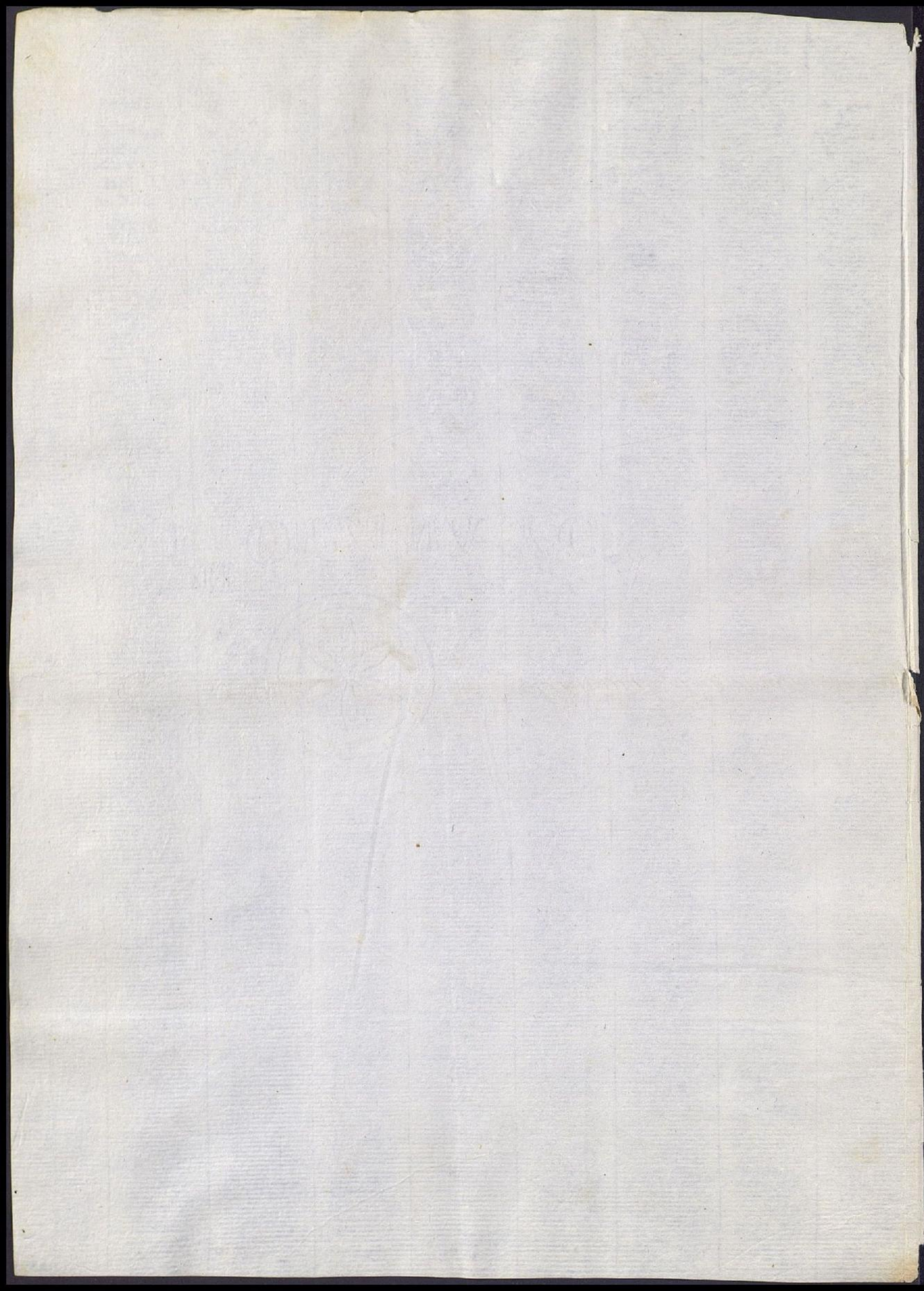
Operación de la línea aérea  
entre Buenos Aires y Montevideo  
en el año 1914.

Y el día 2 de Mayo de 1914  
se efectuó el primer vuelo  
entre Buenos Aires y Montevideo.













Dos reales.

31

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809

*Salga el Bap. de los S. S. de Fernando 7o*

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey de Perú, Mg. Concordia  
Caja A Carpeta 6 N.º 147  
Catálogo: M. PAVIA

Señor

D Antonio Luis Pereyra Fementé  
Acuer por vuestra Magestad de este Govier  
no e Intendencia, puesto à sus Reales pies ha  
ce presente que con fecha de 10 de Abril del a-  
ño proximo pasado u 808 expuso summa-  
mente à V. M. el triste estado en que  
lo tenían los males, q' inmediatamente à su  
ingreso en este su destino, atacaron su salud,  
y los servicios que no obstante havia hecho à  
esta Provincia en desempeño de su cargo, y del le-  
ro del mejor servicio, comprobandolo todo con los  
certificados necesarios, que por triplicado diri-  
gió por mano de este vuestro actual Virrey de  
Lima, para que con su informe quedare V. M.  
seguro de todos sus acertos, y movido à piedad  
su Paterno Corazon, se sirviese mirar por la exis-  
tencia y conservacion de un buen Varallo y ser-  
vidor, Padre de dos tiernas criaturas proximas à  
quedar en el mayor abandono, y sin liquie



ra los auxilios de viudedad de que pocos son los empleados que de ella carezcan, colocandolo en alguna de las Audiencias de estos sus Dominios en donde, tanto por razon del benigno clima en que estan situadas, como por razon de otras circunstancias, pudiera esperar un total alivio de su Salud. Mas como por la misma fecha con que fueron dirigidos a V. M. sus clamores deva inferir llegasen a la Patria Madre en ocaion de hallarse injustamente invadida por los numerosos exercitos de el Emperador de los Franceses, en llanto y luto por la detencion de la Sagrada Real Persona de V. M. en su poderio, y en fervescencia todas las nobles passionnes de los Espanoles para dar el golpe maestro de sacudir el duro yugo de una dominacion extranjera, y de recuperar el precioso tesoro de su Real persona, y por coniguiente que ni aun al ayre hayan herido, buelbe de nuevo a formarlos refiriendo sencillamente a V. M. en triste situacion sus pocos, pero buenos servicios y su disposicion natural a ser siempre uno de sus mejores varallos y empleados.

Efectivamente, haviendo tomado posesion el exponente de este su empleo en 21 de Junio de 1806 segun consta de la Certificacion N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, poco tiempo despues empeio a sufrir unos padecimientos de litomago terribles, causados por las aguas de esta Ciudad q<sup>e</sup> filtrandose de las faldas del Volcan que la domina, vienen siempre impregnadas de muchos antimonios q<sup>e</sup> las hacen crudas e indegeribles, por lo que a todo forastero causan estragos regularmente lastimosos; por cuya razon se llama generalmente esta enfermedad la Chapatonada: en unos dura cinco, o seis meses; pero en otros, como en el exponente, se perpetua.



Alto  
Oro  
Poco  
2007 7808 55

destruye, aniquila, y por fin causa una muerte llena de dolores. Para verse libre de tantos males, y de sus funestas consecuencias, no ha dejado recurso por emplear: talio a algunas distancias a tomar otras aguas: se entregó enteram<sup>te</sup> a los metodos Curativos que le propusieron los Médicos de esta Ciudad, principalmente el Teniente de Protonotario. Se aprovechó del transito del Vice Director de la Expedicion Filantrópica D. José Salvany, y no le dio alivio, y ni solo esperam<sup>os</sup> de mejoría saliendo de esta Provincia en cuya época con sus certificados acudio a V. H. al Exponente. Volvió despues a entregarse enteramente al sobre dicho Teniente de Protonotario, que en vano quiso agotar los secretos de su arte en su Curacion, pues desengañado solo le asegura total alivio con la mudanza de clima, como lo expone en su certificado n<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>.

Pero en medio de unos males q<sup>e</sup> cansan el espíritu, lo apocan, y hacen pereceroso, ha sido el suplicante incesante en el desempeño de sus obligaciones. A su ingreso halló el abuso de haverse quadruplicado voluntariosamente los derechos de actuacion prescriptos y determinados en el arancel q<sup>e</sup> vi<sup>o</sup> en este Distrito, y a él los arregló.

El foro estava ininteligible, los recursos no eran nivelados por el derecho, cada litigante entablaba el desu antofo, de lo que provienen interminables los Pleitos, que ni los litigantes, ni el Juez se entendiesen, y que las Sentencias de finitibas de todo el año fuesen cinco o seis. Desde que lo conoció puso todo su conato en corregir y enderesar tanto abuso que siendo contra el interes, y preocupacion de mas de setenta Abogados q<sup>e</sup> hay en esta Ciudad no le costó pocos sacrificios el conseguirlo. En fin quando así lo representó a V. H. al llevaba ya sentenciadas definitivamente ochenta causas y en el dia mas de ciento y veinte inclusa una famosa sobre el contra-





Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809

Valga p<sup>o</sup> el Rey de Ser el Sr. D. Fernando 7<sup>o</sup>

vando de una cantidad de Carcarilla con muy enemigos, y subitancio, y decidio en tales terminos, q no obstante lo intrincado de ella, merecio la absoluta aprobacion dela superioridad.

Haviendose descubierta aqui en el año pasado de 807 la desconocida enferm. dela Hydrofobia comunicada por los perros, dirigió un voluminoso Exped. y dicto las providencias mas acertadas a con- tar sus proguisos, haciendo se matasen, como se ma- taron efectivamente en la Ciudad y sus suburbi- os, catorce mil perros, y con este motivo deve la Ciudad a su zelo su limpieza y enlozados.

Uno de los abusos que confundian este Juzgado era el Pruxito de admitir toda deman- da sin atender a que el demandado recidiese o- chenta, u cien leguas de distancia, haciendolo comparecer por si, o por apoderado intruido; por que los Jueces aumentaban an su actuado, y to- dos los curiales reportaban interes, lo que ha corregido, y computado con la rebasa de dros q ya va referida, disminuyeron los de esta ete- lonia en mas de tres mil pesos, todo lo qual le ha costado mil luchas e incomodidades, que da por bien empleadas en beneficio del mejor servicio de V. R. M. quedandose sin cau tener con q Subintir. Por todo

A V. M. rendidamente suplica se digne, por un efec- to de su bondad, atenderle en alguna Plaza to- gada en estas sus Reales Audiencias, en las venidas dela Regencia dela dela Plata va- cance por fallecimiento de D. Antonio Boeto,

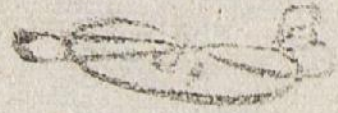




Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809



*Dargay el Rey. de S. M. D. S. M. en un año 7º*

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey del Perú, M.º Concordia  
Caja 1 Carpeta 6 N.º 150  
Catálogo: M. PAVIA.

si otra qualquiera que sea de su Real agrado, teniendo presente para ello los particulares meritos de su Padre D. Luis Martin celino Pereyra de su Real Consejo, y actual Alcalde de Casa y Corte de Ciudad.

Dios nuestro Señor guarde la interesante vida de V. R. D. los años que ha menester la Corona. Arequipa y Enero 22 de 1809.

*Señor*  
*A. P. de V. R. M.*  
*Antonio Luis Pereyra*



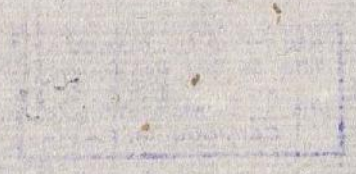
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



A line of faint, illegible text located in the upper middle section of the page.

A line of faint, illegible text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle section of the page.

A block of faint, illegible text on the left side of the page, appearing to be a list or a series of entries.



A faint, illegible signature or name located in the lower middle section of the page.



THE  
-CHURCH  
-OF  
-THE  
-VILLAGE  
-OF  
-ST. JOHN'S  
-IN  
-THE  
-PARISH  
-OF  
-ST. JOHN'S  
-IN  
-THE  
-DIocese  
-OF  
-ST. JOHN'S

...





†  
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUATRO, Y OCHO,  
CIENTOS CINCO  
Para los Años de 1808 y 1809

*Valde y el Reyno de San Fernando 70*





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey de Perú, No. 3 Concordia  
Caja 1 Carpeta 6 N.º 145  
Catálogo: M. PAVI

Valya y Reyno de S. M. S. Don Fernando 7º

Don Rafael Hurtado Escribano de su Magestad Intendente del muy Ilustre Cav. Justicia y Regim. de esta muy Noble y fidelissima Ciudad de Arequipa.

Certifico doy fe y verdadero Testimonio, que reconocidos los Libros de Acuerdos, que celebra el muy Ilustre Ayuntamiento, se manifiesta uno del que resulta, que en veinte y uno de Junio del año pasado de mil ochocientos seis, fue recibido al uso y ejercicio de su Empleo de Teniente Asesor del Gobierno e Intendencia de esta Provincia por su Magestad el Señor Licenciado Don Antonio Luis Peneyra Abogado de los Reales Consejos, cuyo Acuerdo precedió el Señor Don Bartolomé Maná de Salamanca, Capitan de Fragata de la Real Armada Governador Político, y Militar, Intendente, y Vice Patron Real de esta referida Provincia. De mandato verbal de dicho Señor Teniente Asesor doy la presente en la referida Ciudad de Arequipa a veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos nueve.

*[Handwritten signature/initials]*

Rafael Hurtado  
*[Large decorative signature]*

Yo el Sr. Rey nro. Señor Lu. y Reales de esta muy Noble y fidelissima Ciudad de Arequipa que a la buelta signamos y firmamos damos fe y verdadero Testimonio: que D. Rafael Hurtado de quien es el signado y firmado el anterior Certificado es un Sr. de su Magestad e Intendente



do  
de Car. como se tira y nombra: que todos sus mesteres y demas conu-  
ciones que ante el su dho. han pasado y pasan siempre se les tirado, y  
da entera fe y credito en juicio y fuera del: y que actualm<sup>te</sup> usa  
y exerce dho. oficio fiel y legalmente. Y para que otre los efectos  
que combengan daran la presente en dha. Ciudad de Atiquipa en el  
Dia viñ. Jho —



O  
Hermeneg. Legano

En testimo =  = a Verdad =

F. Josef Alberto e Comert

Juan Man. de Stracamonte



235





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey de Perú, M.º Concordia  
Caja / Carpeta N.º 146  
Catálogo: M. PAVIA.

Para los Años de 1808 y 1809

Valga p.º el Reynado de S. M. C. D. Fernando 7.º  
D. Josef Antonio Voldi, y Rosas Medico Prevalidado en el R.º R.º Medico en Peru y en  
el mismo en esta Provincia de Arequipa &c.





Certifico que por el año de 1806. fui llamado a medicinar al Sr. D. Antonio de la Sierra teniente de Coronel a esta P.ª  
a una dispepsia, o indigestion deprimada. Para proceder con acierto en su curacion, averigüe en la mayor escrupu-  
losidad las causas q.ª la podian ocasionar, y despues a una const. observacion, no encontre mas de tres que el temperamento  
y el agua. Y a este conocimiento le ovide se separase a esta ciudad a mi lugar de las leguas, en donde se respira un  
aire mas puro, y templado, y la naturaleza proporciona una ayda a su mayor principio que lo q.ª predomi-  
na en las a esta ciudad. En efecto, correspondio el curar a mis deseos, pues a poco tpo. en el primer dia de su curacion  
dado alivio. Mas como las obligaciones q.ª tenia a su empleo no le permitian una separacion tan dilatada de su domicilio  
y a pocos dias empezo a sufrir las mismas penosas molestias, a pesar de las quales, y a otras q.ª posteriormente le so-  
bruvieron, siguió por espacio a mas de un año las delicadas tareas al Desp.ª hia que oprimido a su violencia, y constituido  
en la mas triste, y lamentable situacion, se vio obligado a buscar a nuevo otro temperam. y otra agua. Nunca favorable, p.º  
med. el, restituyó en algun modo, las fuerzas que ya casi faltaban. Asi ha seguido en esta infeliz alternancia de  
males desde el mes de Julio al año referido, haviendo ya, sin lograr una regular reposicion en su salud, antes al contrario  
su naturaleza experimenta cada dia nuevos quebrantos, y sujeta a continuos ataques, se ve ya tan abatido, q.ª a mi ver,  
no podia resistir mas tpo. sin q.ª llegue a su termino. No llegando lo alior, que toma p.º su nutricao, a adquirir el  
grado necesario para su digestion, se inclinan a la putrefaccion, y por tanto no se elabora un fluido saludable, y proporcionado p.º  
asemejarse a la sangre, darle a esta la consistencia, y fluidez que necesita p.º que a este modo se formen los espiritus necesarios, p.º conser-  
van el debido equilibrio entre los solidos, y fluidos, en su peso, p.º que se logre cumplida sanidad, y se contenga la vida. De este prin-  
cipio se originan, sin duda, los padecim. al referido, y aqui las evacuacion. hemiclicas que sufre con freq.ª; y aqui los colicos padidos q.ª  
desfiguram su rostro, y hacen funesto su aspecto; y aqui la fiebre lenta nerviosa que por intervalos le aflige; y aqui la inapet.ª  
a los alim.ª aun mas delicados; y aqui la debilidad extrema de las fuerzas; y aqui finalm.ª la profunda melancolia q.ª oprime  
su animo. Señales todas q.ª annuncian (como anuncia en p.º) una muerte infalible. En vista a todo lo referido, no  
encontré otro auxilio, p.º el alivio a dho. Sr. que la mudanza a este temperam. y a quales en su m.ª contrarias a su natu-  
ralera, pues si asi no lo practica, surge seran muy corto los dias a su existencia. Y por ser verdad, a pedim.ª de dho.  
Sr. doy la p.ª jurando en lo necesario, y la firmo en Arequipa a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos nueve.

Jose Antonio Voldi y Rosas

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor, J.º



esta muy Noble Fidelissima Ciudad de Arequipa, que à qui  
 Signamos y Firmamos, Certificamos Damos Fee y Verdadero Tes-  
 timonio que Don José Antonio Lodi y Rojas por quien se halla firmada la certificación de la buelta, en el Tomo de Anatomico en  
 esta, como se Titula, el que actualmente se halla con notoriedad en  
 uso y exercicio de su facultad, y como sus semejantes se da en  
 esta Fee y credito, siendo la forma y rubrica de su final la que  
 a continuación se da de las decaiciones. Para que Obre los efectos q haya  
 lugar donde combenga, damos la presente en ella à veinte tres  
 dias del mes de Enero de mil ochocientos nueve



  
 En Testimonio de Verdad =  
 José Alberto de Gomez Man. Man. de la Praca monaca  


  
 Prasil M. M. M.








SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809

ARCHIVO DE ABAEG. I  
Virrey de Perú, Mg.º Conde de  
Caja 1 Carpeta 6 N.º 141  
Catálogo: M. PAVIA

Valga p. el Reynado del S.º D. Fernando 7º

Señor

D. Antonio Luis Pereyra Teniente Ayudante  
por V. Dt. de este Gobierno e Intendencia, puesto  
asus R. P. hace presente, que con fecha de 10 de  
Enero del año proximo pasado de 808. expuso sumisa-  
mente a V. M. C. el triste estado en q. lo tenían  
los males, q. inmediatamente con ingreso en este su  
destino, atacaron su salud; y los servicios que no  
obstante havia hecho a esta Provincia en desempeño de  
su cargo, y del Zelo del mejor servicio, comprobando-  
lo todo con los Certificados necesarios, que por tri-  
plicado, dirigió por mano de este vuestro actual Vi-  
rey de Lima, para que con su informe quedase  
V. Dt. seguro de todos en acertos, y movido a piedad  
su Paterno Corazon, se sirviese mirar por la existen-  
cia, y conservacion de un buen Vasallo y Servidor,  
Padre de dos tierras Criaturas proximas a quedar  
en el mayor abandono, y sin oquiera los auxilios de  
Vindedad, de q. pocos son los empleados que de ella  
canescan, colocandolo en alguna de las Audiencias de  
estos sus Dominios, en donde tanto por tórden del benigno  
Clima en que estan situadas, como por la de otras cir-  
cunstancias, pudiesen esperar un total alivio de su  
salud. Mas como por la misma fecha con q. fueron  
dirigidos a V. M. C. los clamores deud inferir llegasen a



la Patria madre, en ocasion de hallarse <sup>te</sup>invasada por los numerosos exercitos de el Empe-  
rador de los Franceses, en llanto y luto por la deten-  
cion de la Sagrada Real Persona de V. M. en su pade-  
rio y en fervorencia todas las nobles paciones de los  
Españoles, para dar el golpe maestro de sacudir  
el duro yugo de una dominacion extranjerica, y de  
recuperar el precioso tesoro de su Real persona,  
y por coniguiente, que ni aun al ayre hayan he-  
rido, buelbe de nuevo a formarlos, refiriendo sen-  
tillamente a V. M. su triste Situacion, sus po-  
cos pero buenos servicios, y su disposicion natural  
a ser s<sup>r</sup>e uno de sus mejores vasallos, y empleados.

Efectivamente, habiendo tomado posesion el  
exponente de este su empleo en 21 de Junio de  
1806. segun consta de la Certificacion N<sup>o</sup> 1, poco ti-  
empo despues empeio a sentir unos padecimientos  
de estomago terribles, causados por las aguas de  
esta Ciudad, que filtrandose de la falda del Volcan  
que la domina, vienen siempre impregnadas de  
muchos antimonios q<sup>e</sup> las hacen crudas e indegeri-  
bles; por lo que a todo forastero causa estragos re-  
gularmente lancinantes, por cuya razon se llama  
generalmente esta enfermedad la Chaperonada: en  
unos dura cinco o seis meses, pero en otros, como en  
el exponente, se perpetua destruyese aniquila, y por  
fin causa una muerte llena de dolores. Para ver el  
breve de tantos males, y de sus funestas consecuencias,  
no ha desado remedio por emplear: salio a algunas  
distancias a tomar otras aguas: se entrego enteram<sup>te</sup>  
a los metodos curativos que le propusieron los Me-  
dicos de esta Ciudad, principalmente el Teniente  
de Anatomico. Se aprovecho del transito del Vice  
Director de la Expedicion Filanropica D. Jose Salva-  
n, que no le dio alivio, y si solo esperanzas de me-  
joria saliendo de esta Provincia, en cuya epoca con-  
su Certificado acudio a V. M. el exponente. Vol-  
vio despues a entregarse enteramente al Sobredicho  
Teniente de Anatomico, q<sup>e</sup> en vano quiso agotar los  
secretos de su arte en su curacion, pues de enganado  
solo le asegura total alivio con la mudanza de clima  
como lo expone en su Certificacion N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>



Pero en medio de unos males q camian el espiri-  
tu, lo apocan, y hacen pereroso, ha sido el duplicante  
inerrante en el desempeño de sus obligaciones. Asi in-  
guero halló el abuso de haverse quadruplicado volun-  
tariosamente los derechos de actuacion prescriptos  
y determinados en el arancel que rize en este dis-  
trito y a el los arregló.

El foro estaba ininteligible, los recursos no  
eran nivelados por el derecho: cada litigante entabla-  
ba el de su antojo, de lo que proxevia fuesen intermi-  
nables los Pleitos, que ni los litigantes ni el Jues  
se entendiesen, y que las sentencias definitivas de to-  
do el año fuesen cinco o seis. Desde que lo conoció, puso  
todo su conato en corregir y enderesar tanto abuso  
q siendo contra el interés, y preocupacion de mas  
de sesenta Abogados que hay en esta Ciudad no le  
costó pocos sinabores el conseguirlo. En fin, quando  
asi lo representó a V. H. M. Urvava ya sentenciadas  
definitivamente ochenta Causas, y en el dia mas de  
ciento y veinte, inclusa una famosa sobre el Contra-  
bando de una Cantidad de Cascaquilla con Marques Enemi-  
gos, q Substantio y desidio en tales terminos, q no ob-  
tance lo intrinseco de ella mereció la absoluta apro-  
bacion de la Superioridad.

Haviendome descubriendo aqui en el año pasado de  
807 la desconocida enfermedad de la Hidrofobia comuni-  
cada por los perros, dirigió un voluminoso Expediente,  
y dicto las providencias mas acertadas a cortar su pro-  
grios, haciendo se matasen, como se mataron efectiva-  
mente, en la Ciudad y sus suburbios catorce mil perros  
y con este motivo deve la Ciudad aun zelo su limpie-  
za y entorados.

Uno de los abusos que confundian este Turga-  
do, era el primito de admitir toda demanda sin at-  
tender a que el demandado recidiese ochenta o cien  
leguas de distancia, haciendolo comparecer por si o  
por apoderado intruido; por que los Jueces aumen-  
taban asi su actuado, y todos los Curiales Reporta-  
ban interes, lo que hea corregido, y computado con  
la rebasa de derechos que ya va referida, disminu-  
yeron los de esta Aseoria en mas de tres mil pe-  
los: todo lo qual le ha costado mil luchas e incomo-  
didades que da por bien empleadas en beneficio del me-  
for Servicio de V. H. M. quedandose sin casi tener





Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OYATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809



Valga p. el Reynado de S. M. el Rey D. Fernando 7º

con que subsistir. Por todo -  
A. V. M. rendidamente suplica se digne por un efecto de su bondad, atenderle en alguna Plaza togada en estas Reales Audiencias, en las Reuniones de la Regencia de la Plata, vacante p. fallecimiento de D. Antonio Boeto, u otra qualquiera q sea de su Real agrado, teniendo presente para ello los particulares meritos de su Padre D. Luis Marcelino Pezuela de su Real Consejo y actual Alcalde de Casa y Corte de Madrid.

Dios nuestro Señor guarde la interesante vida de V. R. M. los años q. ha menester la persona. Arquipa y Enero 22 de 1809

Señor  
A. L. P. de V. R. M.  
Antonio Luis Pezuela



Des reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

N.º

Para los Años de 1808 y 1809

Verdaderamente por el Reyno de setenta y cinco. Don Fernando 7.º

Don Rafael Huntado Escribano de su Magestad Intenino del Muy Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento de esta muy Noble y Fielísima Ciudad de Arequipa.

Certifico doy fe y verdadero Testimonio, que reconocidos los Libros de Acuerdos, que celebra el muy Ilustre Ayuntamiento se manifiesta uno del que resulta que en veinte y uno de Junio del año pasado de mil ochocientos seis, fue recibido al uso y execucion de su Empleo de Teniente Asesor del Gobierno e Intendencia de esta Provincia por su Magestad el señor Licenciado Don Antonio Luis Pereyra Abogado de los Reales Consejos, cuyo Acuerdo precedió el señor Don Bartolomé Mania de Salamanca, Capitan de Fragata de la Real Armada, Governador Politico, y Militar Intendente y Vice Patron Real de esta referida Provincia. De mandato verbal de dicho señor Teniente Asesor doy la presente en la referida Ciudad de Arequipa a veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos nueve.

Handwritten signature or initials.

AR. Vitor. Date 1. Jan. 6. 1808. Carabog. M. PAVIA.

Rafael Huntado (Signature)

Large decorative flourish.

Los Esc. del REY nro. Señor desta muy Noble y Fielísima Ciudad de Arequipa que a la buena regnanos y



y firmamos, damos fe y Verdad eo firmamos: que Don  
 Rafael Hurtado de quien esta signado y firmado el ante  
 rior Certificado es un <sup>no</sup> muy Entero de Cavildo co-  
 mo se titula y nombra que todos sus semejantes, y  
 demas actuaciones que ante el suso dho. han parado, y  
 pararan siempre se les hadado y da entera fe y credito en  
 juicio y fuera del; y que actualm<sup>te</sup> usa y exerce dho.  
 oficio fiel y legalmente. Y para que otre los efectos que  
 Combenza damos la presente en esta Ciudad a diez y  
 ocho dias del mes de Agosto de 1788.



Hernandez Legano

Verdad =  = Verdad

Josef Alberto y Gomez



Juan Alon. de Sacamones







SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey de Perú, Mg. Concordia  
Caja Carpeta N.º 2129  
Catalogo: M. PAVL.

Malgap. el Reyado de S. C. el Sr. D. Fernando 7º

D. Joseph de Toldi, y Rosas Medico graduado en el R. Roto Medico al Sexu, y teniente al mismo en esta Provincia de Tucumán

Certifico que por el año de 1806 fui llamado a medicar al Sr. D. Antonio Luis de la Cruz teniente de Coronel de esta Provincia, a una dispepsia, o digestión deficiente. Para proceder con acierto en su duración averigüé con la mayor escrupulosidad las causas que la padecía, ocasionada, y después a una constante observación encoñí las causas que el temperam. y el agua. Las este conocim. le en darme se separase a esta ciudad a un lugar dist. dos leguas, en donde se respiraba un aire mas templado, y la Naturaleza de la Provincia una Agua comp. a mejores principios que los q. predominan en las a esta ciudad. En efecto, correspondió el evito a mis deseos, pues a poco tpo experimento dho s. serenía en conocido alivio. Mas como las oblig. y fatiga; adu Empleo no le permitian una separación tan dilatada, le fue preciso bolverse, ya pocas dias empezo a sufrir las mismas penosas afecciones, a pesar de las quales, y a otras que posteriormente le sobrevinieron, siguió perseverando a mas aun año las delicadas tareas al Desp. hta que ofendido asu violencia, y constituido en la mas triste y lamentosa situacion se vio obligado a buscar a nuevo otro temperam. y otra agua. Reusó favorable, pues mto. el, restituyó, en algun modo, las fuerzas que ya casi faltaban. Asi ha seguido en esta infeliz alternancia de males desde el mes de Julio de este referido, hta el pres. sin lograr una regular reposición, en el qual, antes al contrario, su naturaleza experimenta cada dia nuevos quebrantos, y sugeta a continuos ataques, se ve ya tan abatida, que a mi ver, no podría resistir mas tpo sin que llegue a su ultimo extenuamiento. No llegando los alim. que toma p. su nutrición a adquirir el grado necesario a su digestión, se vinculan al a putrefacción, y por tanto no se elabora un Chilo saludable, y proporcionado para asemejarse a la sangre, ante a esta ex. refrigerio, y fluidos que necesita, p. que a este modo se forman los espíritus necesarios p. conservar el debido equilibrio entre líquidos, y sólidos, indispens. para q. se logre cumplida sanidad, y se sostenga la vida. De este principio se originan, sin duda, los padecim. al referido s. a aqui las emaciaz. hemtericas que sufre con frecuencia: a aqui los colores palidos que desfiguram su rostro, y hacen funesto su aspecto: a aqui la fiebre lenta Nerviosa que por intermital le affige: a aqui la inapetencia a los alimentos aun mas delicados: de aqui la debilidad extrema de fuerzas: y a aqui finalmente la profunda melancolia que oprime su animo. Señales todas que amonantan (como arriba expuse) una muerte infalible. En vista a todo lo referido, no encuentro otro auxilio para el alivio a dho s. que la mudanza a este temp.



ramento, y aguas enteram<sup>te</sup> contrarias a su Naturalera, pues si asi no lo practica ~~siempre~~ seran muy cor-  
tos los dias a su existencia. Y por ser verdad, a pedim<sup>to</sup> de dho S., doy la presente, firmando en lo neces.  
y lo firmo en la Ciudad de Arequipa a veinte de Enero de mil ochocientos nueve.

Don Antonio Lora y Flores

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor Don Juan V<sup>to</sup> Noble  
Fidelissima Ciudad de Arequipa, que aqui signamos y firmamos,  
Certificamos, damos fe y verdadero testimonio que la firma que  
se halla puesta al final de la Certificacion que antecede, es por el cono-  
cimiento que de ella tenemos propia de Don Jose Antonio Lora y  
Flores Licenciado de Medicina esta, quien actualmente exerce su  
Ministerio, con la legalidad que corresponde, y a todos sus seme-  
janzas y demas firmas como la anterior, siempre se les ha dado  
y da entera fe y credito. Y para que conste los efectos que comben-  
ga, damos la presente a veinte tres dias del mes de Enero de mil  
ochocientos nueve.



Actuado en = Mexico

Don Alberto de Gomez

Don Juan de

Rafael Pizarro

Don

Juan Man. de Bracamonte

Don





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809



Valga el Reynado de S. M. el P. D. Fernando 7º

Señor

D. Antonio Luis Peruyra teniente exterior por V. M. de este Gobierno e Intendencia, puesto á sus R. P. hace presente q con fecha de 10 de Abril del año proximo pasado a 808 expuso sumisam. á V. M. el triste estado en que lo tenían los males q inmediatamente á su ingreso en este destino atacaron su salud y los servicios q no obstante havia hecho á esta Provincia en desempeño de su Cargo, y del zelo del mejor servicio comprobandolo todo con los Certificados necesarios q por triplicado dirigió por mano de este Virey actual Virrey de Lima para q con su Informe quedare V. M. seguro de todos sus aceros, y movido á piedad su Paterno Corazon se sirviese mirar á la existencia, y conservación de un buen Varallo, Padre de dos niñas Criaturas proximas á quedar en el mayor abandono, y sin á quiera los auxilios de viudedad de q pocos con los empleados q de ella carecan colocandolo en alguna de las Audiencias de estos sus Dominios en donde tanto por razón del benigno Clima en q estan situadas como por razón de otras circunstancias pudiera esperar un total alivio de su salud. Estas como por la misma fecha con q fueron dirigidos á V. M. sus clamores deoa inferir llegaren á la Patria madre en ocasion de hallarse injustamente invadida por los numerosos Exercitos de el Emperador de los Franceses en Vanto, y luto



por la detencion de la Sagrada Real persona  
V. A. en su poderio, y en efervescencia todas las  
nobles pasiones de los Espanoles para dar el golpe  
maestro de acudir el duro yugo, de una do-  
minacion Extrangeria, y de recuperar el pre-  
suro tesoro de su Real Persona, y por con-  
quiente q' ni aun al ayre hayan tenido  
buelbe de nuevo a formularlos refiriendo sensi-  
llamente a V. A. en su trinte situacion sus po-  
cos pero buenos servicios, y su disposicion Na-  
tural a ser siempre uno de sus mejores va-  
callos y empleados.

Efectivamente, habiendo tomado pose-  
cion el Exponente de este su empleo en 21 de  
Junio de 1808, segun consta de la Certificacion  
poco tiempo despues empezo a sufrir unos pade-  
cimientos de litomago terribles, causados por  
las aguas de esta Ciudad q' filtrandose de las fal-  
das del Bolean q' la domina, vienen siempre im-  
pregnadas de muchos antimonijs q' las hacen  
crudas e indigeribles, por lo que a todo forate-  
ro causa extragos, regularmente lastimosos, q'  
cuya raron se llama generalmente esta en-  
fermedad la Chaperonada: en unos dura cinco-  
o seis meses, pero en otros, como en el exponen-  
te se perpetua, destruye, amiguita, y por fin  
causa una muerte llena de dolores! Para ver-  
se libre de tantos males, y de sus funestas con-  
secuencias, no ha desado recurso por emplead:  
Salio a algunas distancias a tomar otras a-  
guas: se entrego enteramente a los metodos  
curativos que le propusieron los Medicos de es-  
ta Ciudad, principalmente el teniente de Pro-  
tomedico. Se avrovecho del transito del Vice  
Director de la Expedicion Transoceanica D. Jose Sal-  
vany, q' no le dio alivio, y si solo esperamos  
de mejoría saliendo de esta Provincia, en esta  
epoca con sus certificados acudio a V. A. el ex-  
ponente. Volbio despues a entregarse enteramente  
al sobredicho teniente de Protomedico, que en vano  
quiso agotar los secretos de su arte en su Curacion,



...  
...  
...

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey del Perú, Mg.<sup>a</sup> Concordia  
Caja 1 Carpeta 6 N.º 146  
Catálogo: M. PAVIA

pues de engañado, solo le asegura total alivio con la mudanza de clima como lo expone en su Certificación N.º 2º

Pero en medio de unos males q' causan el Espiritu, lo apocan, y hacen pernicioso, ha sido el duplicante incesante en el desempeño de sus obligaciones. Et en ingreso halló el abuso de haverse quadruplicado voluntariamente los derechos de acortacion, preceptos, y determinados en el arancel q' rige en este distrito y a el los arregló.

El foro estaba ininteligible, los Pleitos no eran revelados por el derecho, cada litigante entablaba el de su antojo, de lo q' provenia fueren interminables los Pleitos, q' ni los litigantes, ni el Juez, se entendian, y q' las Sentencias definitivas de todo el año fueren cinco o seis. Desde que lo conoció, p'uso todo su conato en corregir, y enderezar tanto abuso q' siendo contra el interes, y preocupacion de mas de sesenta Abogados q' hay en esta Ciudad, no le costó pocos amabores el corregirlo. En fin, quando aui lo representó a V. R. N. llevaba ya sentenciadas definitivamente ochenta Causas, y en el dia mas de Cien y veinte, inclusa una famosa sobre el Contrabando de una Cantidad de Cocaquilla con Bugues enenigos, q' habianido, y decidio en tales terminos q' no obstante lo intencado de ella, mereció la absoluta aprobacion de la Superioridad.

Haviendose descubierto aqui en el año pasado aido q' la desconocida enfermedad de la Hydrofobia comunicada por los perros, dirigió un Voluminoso Expediente y dictó las Providencias mas acertadas a cortar sus progreos, haciendo q' matasen, como se mataron efectivamente en la Ciudad y sus suburbios, Catorce mil perros, y con este motivo deve la Ciudad a su Zelo su limpieza y entorados.

Uno de los abusos q' confundian este Juzgado, era el p'uxito de admitir toda demanda sin averia a q' el demandado recidiese ochenta o cien leguas de distancia, haciendo lo comparecer por ti o por apoderado intruido; por q' los Jueces aumentaban asi su actuado, y todos los Cuñiales reportaban interes, lo q' ha corregido, y computado con la rebaja de derechos q' ya va referida, disminuyeron los de esta Ateroria en mas de tres mil p. todo lo qual le ha costado mil luchas e incomodidades q' da





Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809



Valga p. el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando 7º

por bien empleadas en beneficio del mejor servicio de V. R. M. quedandose sin canjear tener con que Subintir. Por todo

A V. M. rendidamente suplica se dignen por un efecto de su bondad, acordarle en alguna Plaza Regada en estas sus Reales Audiencias, en las Venitas de la Regencia de la Plata vacante por fallecimiento de D. Antonio Boeto, u otra qualquiera q sea de su Real agrado, teniendo presente para ello los particulares meritos de su Padre D. Luis Marcelino Pereyra, de su Real Consejo, y actual Alcalde de Casa y Corte de Madrid.

Dios nuestro Sr. guarde la incesante vida de V. R. M. los años q ha menester la Corona. A trece y Enero 22 de 1809.

Señor  
A. P. de V. R. M.  
Antonio Luis Pereyra





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809 n.º

Salga a el Oprimido de S. M. S. D. Fernando 7.º

Don Rafael Huntado Escribano de su Magestad Intendente del muy Nustre Cavildo Justicia y Regimiento de esta muy Noble y fidelissima Ciudad de Arequipa

Certifico doy fe y verdadero Testimonio, que reconocidos los Libros de Acuerdos, que celebra el muy Nustre Ayuntamiento, se manifiesta uno, del que resulta, que en veinte y uno de Junio del año pasado de mil ochocientos seis, fue recibido al uso y exencio de su Empleo de Teniente Asesor del Gobierno e Intendencia de esta Provincia por su Magestad el señor Licenciado Don Antonio Luis Pereyña Abogado de los Reales Consejos, cuyo Acuerdo precedió el señor Don Bartolome Mania de Salamanca, Capitán de Fragata de la Real Armada, Gobernador Politico, y Militar Intendente, y Vice Patron Real de esta referida Provincia. Y de mandato verbal de dicho señor Teniente - Asesor doy la presente en la referida Ciudad de Arequipa a veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos - nueve

ARCHIVO DE ABASCAL Virrey de Perú. Ygo. Concordia Caja Carpeta N.º 142 Catálogo: M. PAVIA

Handwritten signature or initials on the left side of the page.

Handwritten signature 'Rafael Huntado' and a large decorative flourish.

La Esc.ª por del Rey a los Señores Pu.ªs y Reales de esta muy Noble y Fidelissima Ciudad de Arequipa que ala buesra signamos y firmamos damos fe y verdadero Testimonio: que D.ª Rafael Huntado según esta signado y firmado el anterior Certificado



es Escrivano de mag. e. m. de Cavildo como se titula y  
 nombra: que todos sus semejantes y demas abrogaciones que  
 ante el dho. han pasado y pasan siempre velen pasado, y sea  
 entera fe y credito en suyo y fuera de el y que usualm. usa  
 y exerce dho. oficio fiel y legalmente. Para que obee los  
 efectos que combenga e. m. la presente en esta Ciudad de  
 Guaya. en el dia de m. de m.



Henning - Legario



Jones Alberto & Gomez

Juan Man. de Bracamonte







SELO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

ARCHIVO DE ABASCAL Virrey de Perú. M.ºs. Concordia. Caja 4 Carpeta N.º 143 Catálogo: M. PAVIA.

Para los Años de 1804 y 1805.

N.º 2.

Yo el Rey el Reyado de S. M. el Sr. Fernando 7º  
D. Josef Antonio Solís y Rosas Medico N.º validado en el Sr. Proto-Medicato al Seru. y Gen. al mismo en esta Provincia de Arequipa.

Certifico que por el año de 1806 fui llamado a medicinar al Sr. D. Antonio Luis Leizaola teniente Asesor a esta Provincia de una Dispepsia, o digestión deprimada. Para proceder con acierto en su curación averigüé con la mayor exactitud las causas que la produxeron, y después de una const. observación, no encontré sino una causa que el temperamento del agua. Este conocimiento le dió origen a esta enfermedad en un lugar distinto de lo que se creyó en un ambiente puro, y templado, y la naturaleza proporcionó una agua comp. a mis prescripciones, y se curó en las 24 horas. En efecto, correspondió el mérito a mis deseos, pues a pocas horas experimentó dicho Sr. Leizaola un conocimiento alivio. Mas como las obligaciones que a su empleo no le permitían una separación tan dilatada, le fue preciso volver a Arequipa a sufrir las mismas penosas ant. molestias, a pesar de los cuidados que posteriormente le suministraron, siguió por espacio de mas de un año las delicadas tareas al despacho, hasta que por fin, y con violencia, y constituido en la mas triste, y lamentable situación, se vio obligado a buscar a raras otras temporadas, y poca agua. Recurso favorable, pues med. el, restituyó en algún modo, las fuerzas que ya casi faltaban. Asi ha seguido en esta infeliz alternativa a males, desde el mes de Julio al año referido, hasta el presente sin lograr una regular reposición en su salud, antes al cont. su naturaleza experimenta cada día nuevos quebrantos, y sujeta a continuos ataques, se va tan abatida que, a mi ver, no podría resistir mas tiempo, sino que llegue a su último estremo. No llegando los alim. que toman a su nutrición a adquirir el grado neces. p. su digestión se inclinan a la putrefacción, y por tanto no se elabora un fuido saludable, y proporcionado p. asemejarse a la sangre, darle a esta el refrigerio, y fluidez q. necesita, p. que a este modo se formen los espiritus necesarios p. conservar el debido equilibrio entre líquidos, y sólidos, indispens. p. que se logre cumplida sanidad, y se sostenga la vida. De este principio se originan, o se multiplican, los padecim. al referido v.º: a aqui las eructaciones, y flatos que surgen con freq.º: de aqui los colicos, y dolores que desfiguraron su rostro, y hacen feo su aspecto: de aqui la fiebre lenta Nerviosa que por intervalos le affige: de aqui la inapet. a los alim. aun mas delicados: de aqui la debilidad extrema de fuerzas, y a aqui finalmente la profunda melancolia q. oprime su animo. Señales todas que amenazan (como arriba expuse) una muerte infalible. En vista de todo lo referido, no encuentro otro auxilio p. el alivio a dho. Sr. que la mudanza a este temperam. y aguas, enteram. contrarias a su naturaleza, p. si asi no lo practica, sergo serán muy cortos los dias a su existencia. Y por ser verdad, a pedim. a dho. Sr. doy la presente jurando en lo necesario, y la firmé en la Ciudad de Arequipa a veinte y cinco de Enero año mil ochocientos nueve.

Los Escribenos el Rey Nuestro Señor Jenta muy  
D. Josef Antonio Solís y Rosas  
DIVERSOS. I. N. 101



Noble Fielissima Ciudad de Ateguapa, que aqui firmamos y  
firmamos, Certificamos, damos fe, y Verdadero Testimonio, que  
Don Jose Antonio Yola y Rojas, quien se halla firmada la  
Certificacion de la buelta, es el Teniente de Provedor en esta  
como se trata, y nombra: que acodo sus semejantes siempre  
seles ha dado y da entera fe y Credito en juicio y hera del:  
y que acualmente va y exerce su Ministerio, con la legali-  
dad que corresponde. Y para que obra los efectos que conenga,  
Damos la presente en ella a veinte tres dias del mes de Enero de  
mil ochocientos nueve.

Atestiguo = Verdadero =  
Josef Alberca de Gomez

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios